



**FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**RESOLUCIÓN EXENTA 3R N° 15938 / 2020
MAT.: AUTORIZA CONTRATO POR SERVICIO ADJUDICADO
EN LICITACIÓN ID 839-5-LE20
VALPARAÍSO , 29/10/2020**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; lo establecido en la Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°27/2018 del Ministerio de Salud; Res. TRA 139/234/2018; Res. Ex. RR.HH 3.1H N° 1110/2019 modificada por Res Ex RR.HH 3.1H N° 1199 y Res. Ex. 4. A/N° 28/2019, dictadas por el Fondo Nacional de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la licitación ID 839-5-LE20 fue adjudicada según Resolución Exenta 3R N° 15211 / 2020 con fecha 07 de octubre de 2020 al proveedor **INGENIERÍA Y SERVICIOS ROBINSON MARTIN AEDO CERDA SPA**, RUT: 76.107.675-2, representada por Robinson Aedo Cerda Rut: [REDACTED] por un monto total de \$18.049.020.- IVA incluido.

2.- Que el contrato tiene el siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN”

ENTRE LA DZCN DEL

FONDO NACIONAL DE SALUD

e

INGENIERÍA Y SERVICIOS ROBINSON MARTIN AEDO CERDA SPA

En Valparaíso, a 16 de octubre de 2020, entre la **DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por el Director, don Gustavo Mortara Pizarro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en esta ciudad, calle Blanco 1131, Valparaíso, en adelante la **DZCN**; y la sociedad/don/doña **INGENIERÍA Y SERVICIOS ROBINSON MARTIN AEDO CERDA SPA**, RUT: 76.107.675-2, representada por Robinson Aedo Cerda, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos con domicilio en PASAJE MONTECASINO 631, comuna de Maipú, en adelante “la empresa”, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de **REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

La DZCN, contratará a la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS ROBINSON MARTIN AEDO CERDA SPA**, RUT: 76.107.675-2 para los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, resoluciones y demás antecedentes que regularon la licitación ID 839-5-LE20 del portal www.mercadopublico.cl, documentos que se dan por reproducidos en este acto y se entienden incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma.

Este servicio a contratar debe asegurarle a la DZCN el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

SEGUNDO: DEL PRECIO

Para los servicios contratados se pagará la suma total de \$18.049.020.- IVA incluido.

Las partes establecen expresamente que el valor total del contrato puede sufrir alteraciones, en razón de aumento o disminución de la cantidad de servicios contratados hasta en un 30%, no obstante, el valor adjudicado se mantendrá inmutable durante el periodo de vigencia del contrato.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos a través de Acta de Entrega de Terreno, que deberá ser firmada por el administrador del contrato, y por el representante de la empresa adjudicataria.

La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos, será de 20 días corridos, de acuerdo a lo ofertado por la empresa y/o además los días que implique algún aumento de obras o servicios contratados que no estén estipulados en las bases.

Es requisito que al inicio de las obras el contratista haya presentado contrato firmado, garantía de fiel cumplimiento del contrato y póliza de responsabilidad civil; al finalizar la obra se debe presentar garantía de correcta ejecución según aplique.

No se aceptarán retrasos en las obras, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste.

CUARTO: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato, será de 50 días, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, la DZCN, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, en este acto la empresa entrega documento de Garantía, a la vista y de carácter irrevocable, a favor de la DZCN, por un monto de \$ **1.804.902.- pesos** equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanen del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los

términos señalados en el artículo 11 de la Ley 19.886.

Esta Garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas de la DZCN, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vigencia, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

SEXTO: GARANTIA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Para garantizar la correcta ejecución de las obras, el adjudicatario deberá entregar, con posterioridad a la ejecución de las obras, una Garantía de Correcta Ejecución de Obras, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar "GARANTÍA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LICITACIÓN PÚBLICA: REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN", y cuyo vencimiento debe exceder en 360 días corridos al término del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a la ejecución de las obras, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del servicio.

Esta garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas de la DZCN, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

Esta garantía se hará efectiva cuando la deficiencia o falla atribuible al adjudicatario ocasione una emergencia en las dependencias de la sucursal, Fonasa comunicara al adjudicatario la existencia de esta, el cual, deberá subsanar la falla o deficiencia, en caso de no realizar la subsanación, el costo será imputado a la boleta de correcta ejecución de la obra y se procederá al cobro de esta.

Si Fonasa debiere ejecutar por sus propios medios o por medio de terceros, las reparaciones o reposiciones de las obras, equipos y mobiliarios, motivadas por la ejecución o instalación inadecuada o deficiencias de fabricación del equipo o cualquier incidencia que sea atribuible al adjudicatario y signifique un costo para el Fondo Nacional de Salud, en cuyo caso todos los gastos que impliquen esas correcciones se cobrará al Adjudicatario a través de la garantía por correcta ejecución de la obra

SÉPTIMO: PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor adjudicado debe entregar una póliza de seguros de responsabilidad civil, en los términos que se indican a continuación, cuyo fin es cubrir los potenciales daños a las personas, instalaciones, equipos, materiales y otros, que pudiesen ser ocasionados por la empresa durante la ejecución de las obras y durante la vigencia del contrato.

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b) Responsabilidad Civil de la Empresa
- c) Daño moral y lucro cesante
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a la DZCN respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados y deberá superar en 60 días corridos la duración del contrato.

El monto de dicha póliza será: UF 500 (Unidades de Fomento).

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones propias, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

OCTAVO: FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por transferencia electrónica o cheque, dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de presentación de la factura y debidamente autorizada por el administrador del contrato, una vez recibida conforme la obra y acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, mediante los certificados que entrega la Dirección del Trabajo.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes. La recepción de la obra debe estar firmada por ambas partes.

De no existir observaciones a la facturación por parte de la DZCN, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica y correspondientes anexos si corresponde al correo electrónico jmunoz@fonasa.cl. La factura deber incluir el N° de Orden de Compra.

Obras adicionales: De existir obras adicionales, se debe presentar anticipadamente a los trabajos la cotización de dichas obras, luego la recepción aprobada del detalle ítemizado de las obras ejecutadas, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.

La factura deber incluir el N° de Orden de Compra.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y la DZCN.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

NOVENO: MULTAS Y SU APLICACIÓN

La DZCN, a través del Administrador del Contrato, está facultada para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan en el numeral 19.1 de las bases administrativas.

El procedimiento para la aplicación de las multas se encuentra detallado en numeral 19.2 de las bases administrativas.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual, la DZCN, podrá terminar anticipadamente el contrato en los casos señalados en numeral 18.5 de las respectivas bases administrativas que rigen este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La DZCN supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato a: Claudia Ivelic Cataneo, o en caso de ausencia del titular, quien le subrogue o sea su suplente.

En el numeral 20 de las respectivas bases administrativas se mencionan las funciones del administrador del contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de este contrato, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose la DZCN, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valparaíso y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario, y el resto en poder de la DZCN, para su distribución.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de D. Gustavo Mortara Pizarro para representar a la DZCN en la presente contratación, consta en Res. Ex. TRA 139/234/2018 de fecha 05/12/2018, en la delegación de facultades contenida en la Resolución Exenta 4ª N°28/2019, y la de don Robinson Aedo Cerda, para representar a INGENIERÍA Y SERVICIOS ROBINSON MARTIN AEDO CERDA SPA, consta del Repertorio N°33.108/2014, ante el Notario Público de Sergio Carmona Barrales, consta en Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicado en el Diario Oficial el 6 de octubre de 2014.



Gustavo Mortara Pizarro

Director Zonal Centro Norte

FONASA

Robinson Aedo Cerda

Representante Legal

INGENIERÍA Y SERVICIOS ROBINSON

MARTIN AEDO CERDA SPA

3.- Que el contrato debe quedar respaldado administrativamente mediante Resolución Exenta, por lo que se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorícese el contrato por servicio de "REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN", con el proveedor INGENIERÍA Y SERVICIOS ROBINSON MARTIN AEDO CERDA SPA, RUT: 76.107.675-2, representada por Robinson Aedo Cerda Rut: [REDACTED] por un monto total de \$18.049.020.- IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"

**GUSTAVO MORTARA PIZARRO
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

GMP / CIC / ABR / jml

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCION OFICINA DE PARTES